



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. 9022817 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro Agropecuario la Granja Regional Tolima
CONTRATO NRO.	9022817 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de enero de 2026
OBJETO	Prestación de servicios de manera autónoma para la ejecución temporal de acciones de Formación Profesional Integral, conforme al perfil del contratista en el área Pecuaria de acuerdo con la programación académica del Centro, orientadas a atender las necesidades identificadas para la vigencia 2026 en el programa de Articulación con la Media en modalidad presencial del Centro Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima.
CONTRATISTA	JOSE FLAMINIO GONZALEZ BERMEO
FECHA DE INICIO	9 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 47.635.466,00

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	25-44-101209866		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	27 de enero del 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/01/2026	30/04/2027	\$4.763.546,60

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:



1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 3.154.666,00	\$ 3.154.666,00	\$44.480.800,00	6,62%
\$ 4.732.000,00	\$ 4.732.000,00	\$39.748.800,00	16,55%
\$ 4.732.000,00	\$ 4.732.000,00	\$35.016.800,00	26,49%
\$ 4.732.000,00	\$ 4.732.000,00	\$30.284.800,00	36,42%
\$ 4.732.000,00	\$ 4.732.000,00	\$25.552.800,00	46,35%

2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el 21 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de manera autónoma para la ejecución temporal de acciones de Formación Profesional Integral, conforme al perfil del contratista en el área Pecuaria de acuerdo con la programación académica del Centro, orientadas a atender las necesidades identificadas para la vigencia 2026 en el programa de Articulación con la Media en modalidad presencial del Centro Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima.”*

Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Que el (la) contratista mediante comunicación con radicado **N° 73-1-2026-004744** de fecha **6 de agosto de 2026**, propuso la terminación anticipada de común acuerdo partir del **6 de agosto de 2026**, indicando lo siguiente: *“Me permito informar que, por circunstancias laborales y de salud no me es posible continuar cumpliendo de manera adecuada y oportuna con las obligaciones contractuales adquiridas.”*

Que **PABLO ALEJANDRO HOYOS VARGAS**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las



cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 6 de agosto de 2026 y que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

*Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$19.874.400), que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 8926 de 2026**, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 6 de agosto de 2026 y no hasta el día 12 de diciembre de 2026. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 6 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:*

Que el balance financiero del contrato que será objeto de terminación es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. **8926** del 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	\$47.635.466,00
Valor adición o reducción del contrato	\$0
valor total actual de contrato	\$47.635.466,00
valor bruto pagado al contratista cedente	\$ 22.082.666,00
valor pendiente por pagar al contratista cedente	\$ 5.678.400,00
valor total por reversar al SENA	\$ 19.874.400,00

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.678.400,00)**. La referida suma será pagada por el SENA al contratista una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será reversado al SENA.



CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma 6 de agosto de 2026.

PABLO ALEJANDRO HOYOS VARGAS

Supervisor del contrato nro. 9022817 de 2026

Revisó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual 